



09 ABR. 2019
Niwa
2:30 p

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 109

Señor (a)
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 1665, el cual se encuentra actualmente en fase de inicio ante la Fiscalía 2ª Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Nicolás
09 ABR 2019
2:37 pm

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 110

Señor (a)
Afectados y terceros interesados en el
Proceso E.D. 1665
Ciudad.

Radicado: 110012220000201900066 00/67 00 (T-308)
Accionante: Pedro Nel Ospina Cuesta, Graciela Góngora Pretel y Ernesto González Palacios.
Accionadas: Fiscalía 2ª Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión: Avoca Conocimiento, acumula y ordena traslado de la demanda.
Fecha: Nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019).

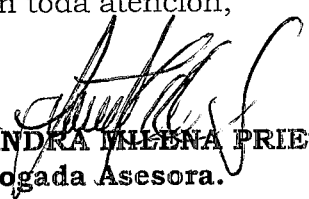
De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, conocimiento de las demandas, dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela instauradas por los ciudadanos Graciela Góngora Pretel, Ernesto González Palacios y Pedro Nel Ospina Cuesta contra la Fiscalía 2ª Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, dignidad humana y buen nombre. Disponiendo igualmente, la acumulación de dichas demandas de tutela a la avocada por este Despacho judicial el 8 de abril de 2019, dentro del radicado No. 110012220000201900064 00 (T-308).

En esa misma providencia se ordenó la vinculación de la Fiscalía 2ª Especializada de Extinción de Dominio, y las **partes o terceros con interés** en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado E.D. 1665, instruido por la Fiscalía 2 Especializada de Extinción de Dominio.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,


SANDRA MELINA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.